



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 296/2021

A : CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : FELIPE GARCÍA HUNEEUS
FISCAL INSTRUCTOR DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : RECTIFICA MEMORÁNDUM QUE INDICA

FECHA : 16 de marzo de 2021

En relación al Memorándum D.S.C. N° 292/2021 de 12 de marzo del año en curso, en que se solicitan medidas provisionales para el proyecto “Fábrica Bloquetas Miva Block”, se informa que tras una revisión de los antecedentes de la unidad fiscalizable realizada por parte de la Oficina Regional de Coquimbo de esta Superintendencia y comunicada a este Fiscal Instructor, se considera innecesaria la implementación de la medida consistente en un cierre perimetral tipo barrera acústica en base a panel OSB.

En vista de ello, vengo en rectificar el citado memorándum, en el sentido de suprimir de la sección II —Medidas provisionales solicitadas— el párrafo correspondiente al numeral 1: *“Conforme al artículo 48, letra a) de la LOSMA, en un plazo de 10 días hábiles, se deberá instalar un cierre perimetral tipo barrera acústica en base a panel OSB de al menos 15 mm de espesor y material absorbente en su cara interior de 50 mm de espesor, que provea una densidad de al menos, 10 kg/m², a lo largo del límite del establecimiento, y solamente relacionado a la ubicación de los receptores (denunciantes). Este cierre debe tener una altura mínima de 3 metros y debe complementarse con la instalación de cumbreras en su parte superior, de la misma materialidad que el cierre. La construcción de estas barreras deberá ser asesorada por un experto en la materia. La medida deberá ser implementada de manera permanente durante la operación del establecimiento”*.

Junto a lo anterior, ratifico la solicitud del resto de las medidas provisionales solicitadas en el Memorándum D.S.C. N° 292/2021 de 12 de marzo de 2021, especificadas en los numerales 2 al 7 de la sección II.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Felipe García Huneeus
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

GPH

Distribución:

- Superintendente del Medio Ambiente
- Fiscalía
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental
- Oficina de Partes